



**DEPENDENCIA:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.

**SECCION:** ÁREA JURÍDICA

**No OFICIO:** 003/2025

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

Igualapa, Guerrero; a 21 de octubre de 2025

**“2025, año de la mujer indígena”**

**LIC. CRUZ GARCÍA MORENO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**P R E S E N T E.**

Por este conducto, se hace de su conocimiento, las fracciones de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que aplican en esta área jurídica, el cual corresponde a los meses julio, agosto y septiembre de 2025:

NORMATIVIDAD	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	APLICA/NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN I	Normatividad aplicable	Marco normativo aplicable al Sujeto Obligado	<b>NO APLICA</b>
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-A	Recomendaciones derechos humanos y recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	El listado de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u Organismo Público de Derechos Humanos	<b>NO APLICA</b>
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-B	Recomendaciones derechos humanos. Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados publicarán la información derivada de la(s) recomendación(es) emitida(s).	<b>NO APLICA</b>
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-C	Recomendaciones derechos humanos. Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	El listado de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales	<b>NO APLICA</b>
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	La información que, de acuerdo con las atribuciones de los	<b>APLICA (EN ESTA ADMINISTRACIÓN, AUN NO EXISTEN)</b>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO.  
2024-2027



		<p>sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.</p>	
ARTICULO 82 FRACCIÓN VIII	Anteproyectos e Iniciativas de Ley	<p>Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretende someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las Leyes.</p>	<b>NO APLICA</b>

El contenido antes expuesto, queda de su conocimiento, para los efectos legales, que haya lugar.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

M. D. JOSE NATANAEL GARCÍA SALAZAR  
RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA  
GUERRERO.